

SECRETARIA: A despacho del señor Juez, el presente proceso Reivindicatorio con demanda de pertenencia en reconvención, con escrito de contestación a la demanda de reconvención allegado por los demandados MARCELA SALGADO CALVO y ABELARDO RAMÍREZ VARELA dentro del término de ley; obra solicitud de validación de información previo a publicación de valla y respuesta a circular por parte de la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV-. Sírvasse Proveer.
Santiago de Cali, 23 de noviembre de 2023
La secretaria,

Sandra Arboleda Sánchez

Auto No.1659/2023-00190-00
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, veintitrés (23) de noviembre dos mil veintitrés (2023)

En atención al informe de secretarial, el juzgado,

RESUELVE:

1. **REQUERIR** a la parte demandante para que proceda al registro de la medida de inscripción de demanda decretada en el No.5 del auto admisorio de la demanda de reconvención, respecto del folio de matrícula inmobiliaria No.370-313448 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.
2. **PROCEDA** la parte demandante a publicar la valla con la información allegada al proceso, aportando fotografías de su ubicada en el inmueble objeto del proceso, en cumplimiento a lo contemplado en el numeral 7° del art.375 del C.G.P, el cual exige que la valla se instale *"en lugar visible del predio objeto del proceso, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite."* Para el efecto, se concede un término de diez (10) días hábiles.
3. **AGREGAR** a los autos la contestación de la demanda contentiva de excepciones de mérito presentada por los demandados en demanda de reconvención, señores MARCELA SALGADO CALVO y ABELARDO RAMÍREZ VARELA dentro del término de ley, para ser tomada en cuenta en el momento procesal oportuno.
4. **AGREGAR** a los autos para que obre y conste, la comunicación proveniente la Unidad de Atención y Reparación Integral a las Víctimas - UARIV-, en la cual informa que el bien objeto de prescripción no se encuentra bajo la custodia ni administración del Fondo para reparación de las Víctimas- FRV.

Notifíquese,
El Juez,

NELSON OSORIO GUAMANGA

Apsc/2023-00190-00

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **195** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **24 de noviembre de 2023**

La Secretaria
Sandra Arboleda Sánchez

Firmado Por:
Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **57cc0712dc8fafeef46f18e71d2dd53f95b2d1a21013950e19700ca443e6702d**

Documento generado en 23/11/2023 11:51:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>